

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-0098
ACCIONANTE: CARLOS FRANCISCO OROZCO BURITICÁ
ACCIONADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CNSC Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
DERECHOS: IGUALDAD, TRABAJO, Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Tunja, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Regresa la acción de tutela de la radicación, procedente de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja quien en calidad de Juez a quien se remitió el expediente en impugnación, con auto de magistrado sustanciador expedido en esta misma fecha, declarando la nulidad de la sentencia de primera instancia por cuanto según no se vinculó a las personas integrantes de la lista de inscritos para el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, identificado con la OPEC 166253.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo decidido por el superior funcional en providencia del 26 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación a la acción de tutela de la radicación de las personas integrantes de la lista de inscritos para el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, identificado con la OPEC 166253 dentro del proceso de Selección No. 2149 de 2021, Convocatoria ICBF. A quienes se les corre traslado del escrito de tutela por el término de dos (2) días a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien respecto del escrito de tutela, pudiendo remitir sus comunicaciones al siguiente buzón judicial: j01cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Para llevar a cabo la notificación de esta providencia y poner en conocimiento de los vinculados el escrito de tutela, se comisiona a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que publique en la página web de la entidad en el micro sitio asignado al proceso de Selección No. 2149 de 2021 con fines de notificación: esta

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-0098
ACCIONANTE: CARLOS FRANCISCO OROZCO BURITICÁ
ACCIONADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CNSC Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
DERECHOS: IGUALDAD, TRABAJO, Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

providencia, el auto de admisión de la tutela y el escrito de tutela. Así mismo, para que remita un correo electrónico masivo remitido a cada uno de los aspirantes inscritos en el referido proceso de selección respecto de la OPEC 166253, poniendo en su conocimiento las referidas piezas procesales. Siendo deber de la autoridad comisionada, acreditar ante este Juzgado el cumplimiento de la Comisión.

CUARTO: Acreditado el acto de notificación de los vinculados y transcurrido el término de traslado, regrese el expediente al despacho para emitir fallo de tutela.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

**Laura Ximena Diaz Rincon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150b6d931104acfb8e9a7313b550a72075b3c81ebbf967529f5be6ac0454faaa

Documento generado en 26/05/2022 05:07:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**